

INFORME DE COMISARIO

La responsabilidad sobre los Estados Financieros de la empresa ENDTECH CONSTRUCTORES S.A. está atada al Representante Legal y el Contador, se ha proporcionado información contable, documental y libros contables, procediendo a revisar y analizar los Estados Financieros de la empresa correspondiente al ejercicio económico al 31 de diciembre del 2013, y como resultado de esta labor se procede a emitir el siguiente informe:

La compañía en mención fue creada en Marzo de este año por lo que no presenta movimientos contables a más de capital social suscrito y una inversión del mismo.

Entre los principios de buena administración destacan los siguientes:

Cumplir estrictamente con todas las normas aprobadas y divulgadas por el Vicepresidente y Presidente

Se definen políticas de conocimiento técnico y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz a favor del cliente, minimizando el riesgo de control interno, financieros y ante las entidades de control.

Se desarrollan y aplican control de calidad necesario para asegurar que las operaciones se realizan según las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Al cierre de los Estados Financieros la empresa no ha sido sujeta de revisión por parte de las autoridades fiscales, la Vicepresidencia considera que no hay contingencias tributarias que podrían afectar la situación financiera de la empresa.

Estos estados financieros, han sido aprobados por la Vicepresidencias y posterior aprobación por la Junta General de Socios. Dichas cuentas anuales (incluidos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros, firmadas por el Vicepresidente y Contador.

Al 31 de Diciembre no se produjeron eventos importantes que la administración de la compañía considera pudieran tener efecto significativo sobre los estados financieros.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley de compañías.

Quito, 20 de Julio del 2014



Sra. Bárbara Reyes
COMISARIO PRINCIPAL